

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 17.

Martes 30 de Julio.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 25 de Julio.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los repartos formados para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente ejercicio, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro del plazo de ocho días y hagan sus reclamaciones si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 30 de Julio de 1889.

El Gobernador interino,

**Augusto Saenz.**

### Pueblos.

Cuacos.  
Villanueva de la Sierra.  
Serradilla.  
Valverde del Fresno.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Montes.

El día 26 de Agosto próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta y última subasta doble y simultánea del corcho de la dehesa Valverde, perteneciente al pueblo de Ahigal, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, ó sean 58.000 pesetas; será presidida en Cáceres por mi autoridad y en el pueblo por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, en la capital, en la Sección de Fomento, y en Ahigal en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cáceres 26 de Julio de 1889.

El Gobernador interino,

**Augusto Saenz.**

#### Minas.

D. Hipólito Tejeda y Nuñez, vecino de Cartagena y residente en Torremocha, ha presentado en este Gobierno con fecha 23 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "El Descuido," núm. 4.429, para que se le concedan seis pertenencias de mineral plomo argentífero, en término de Torremocha y en terrenos de los herederos de Antonio Leon y Manuel; que linda al N. con camino de Torrequemada á Torremocha; al S. O. dehesa del Gallo y al E. con tierras de varios vecinos de Torremocha. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojon número 1 de la mina Sancho Panza, desde el cual al N. E. se medirán 131 metros ó los que

resulten hasta internar con los lados S. O. de las minas Don Quijote y San Fermin, fijando la primera estaca; desde esta al S. E. 300 metros, segunda estaca; al S. O. 200 metros, tercera estaca; al N. O. 300 metros, cuarta estaca, y desde esta al punto de partida en dirección N. E. 69 metros, quedando cerrado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 26 de Julio de 1889.

El Gobernador interino,

**Augusto Saenz.**

### Aduana nacional de Valencia de Alcántara.

#### EDICTO.

D. Sabino de Losada, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres,

Hace saber: Que debiendo procederse por esta Administración á la venta de las mercancías abandonadas que al final se expresan, se ha señalado el día 7 de Agosto del año corriente, á las once de la mañana, en los almacenes de esta dependencia, para que tenga lugar la referida venta; advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasa.

### MERCANCIAS QUE SE CITAN.

Lote único.

Pets. Cts.

Un litro cerveza. . . . .	0 17
Noventa y siete medias botellas de vidrio á 0,07 céntimos cada una. . . . .	6 79
Total. . . . .	6 96

La tasación asciende á seis pesetas noventa y seis céntimos.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago de su importe en el mismo acto de la venta.

En Valencia de Alcántara á 24 de Julio de 1889.—S. de Losada.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

### Cáceres.

### SECRETARIA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Alcántara.

Lista definitiva de los 150 individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- Amores Oliveros D. Francisco, Ceclavin.
- Amores Galan Victor, id.
- Araujo Galeano Julian, Brozas.
- Amado Amado Antonio, id.
- Alvarez Suarez Adolfo, id.
- Araujo Galeano Serapio, id.
- Araujo Galeano Pedro, id.
- Andrade Herrero Plácido, Zarza la Mayor.
- Aleman Clavero Fernando, id.
- Barco Granado Eulogio, Ceclavin.
- Bustamante Sande Juan, id.
- Bustamante Sande Damian, id.

Bustamante Bustamante Pedro, id.  
 Bustamante Gonzalez Aniceto, id.  
 Bravo Escobero Pedro, Brozas.  
 Berjano Morgado Francisco, id.  
 Barriga Berjano Cruz, id.  
 Barriga Bravo Rafael, id.  
 Barriga Barriga Angel, id.  
 Becerra Maya Virginio, id.  
 Ballestero Fernandez Tomás, Zarza la Mayor.  
 Bravo Tinoco Mariano, Villa del Rey.  
 Borrega Rubio Gregorio, Piedras-Albas.  
 Berlosa Montero Victor, Mata de Alcántara.  
 Claver y Claver Juan, Alcántara.  
 Claver Santano Gumersindo, id.  
 Carretas Coron Marcos, Ceclavin.  
 Carbajo Serrano Ambrosio, id.  
 Cortés Coron Felipe, id.  
 Claros Rivero Eulogio, id.  
 Claros Serrano Francisco, id.  
 Cabrera Morgado Félix, Brozas.  
 Cilleros Coronado Santos, id.  
 Cid Aldeano Felipe, id.  
 Cava Gonzalez Antonio, id.  
 Colmenero Aldeano Aniceto, id.  
 Caldito Acedo Juan, id.  
 Cambero Remedios José, id.  
 Cáceres Lopez Santiago, Zarza la Mayor.  
 Canales Marroyo Carlos, Villa del Rey.  
 Casco Fonseca Eladio, Mata de Alcántara.  
 Delgado Módenes Felipe, Ceclavin.  
 Delgado Ramos Vicente, id.  
 Durán Gonzalez Julian, Brozas.  
 Durán Garcia Juan, id.  
 Diaz Ayila Antonio, id.  
 Diaz Morgado Valentin, id.  
 Durán y Durán Gonzalo, id.  
 Duarte Camison Pedro, Piedras-Albas.  
 Durán Salgado Victorio, Mata de Alcántara.  
 Chaparro Prieto Manuel, Brozas.  
 Chaparro Escalante Juan, id.  
 Escalante Clavel Pedro, Alcántara.  
 Escandon Ortiz Julian, Brozas.  
 Espárrago Vinagre Roman, id.  
 Elviro Rosado Manuel, id.  
 Esteve Borrega Pedro, Villa del Rey.  
 Esteve Mendoza Rafael, id.  
 Fuente Cava Antonio, Alcántara.  
 Grado Escalante Gregorio, id.  
 Gallego Blasco Luis, Ceclavin.  
 Gallego Amores Antonio, id.  
 Galan Amores Ildefonso, id.  
 Galan Galan Adriano, id.  
 Galan Gallego Crispulo, id.  
 Gundin Amores Cipriano, id.  
 Galan Valiente Ramon, id.  
 Gonzalez Salgado Rufino, Brozas.  
 Gutierrez Diaz Luciano, id.  
 Gazapo Borrella Antonio, Zarza la Mayor.  
 Hernandez Galan Damian, Ceclavin.  
 Herrero Castro Santiago, id.  
 Hernandez Herrero Plácido, id.  
 Hernandez Herrero Francisco, id.  
 Hurtado Pardo Sebastian, Brozas.  
 Jorge Rodriguez Basilio, id.  
 Jorge Bravo Basilio, Zarza la Mayor.  
 Julio Parro Felipe, Mata de Alcántara.  
 Lopez Bueno Estéban, Ceclavin.  
 Lopez Blasco Zenon, id.  
 Lopez Berjano Severiano, Brozas.  
 Lopez Miron Martin, Zarza la Mayor.  
 Lopez Acosta Casildo, Piedras-Albas.  
 Mendoza Mendoza Angel, Ceclavin.  
 Mendoza Nacarino Francisco, id.  
 Monte Sandoval Climaco, id.  
 Magariño Canales Lorenzo, Brozas.  
 Moreno Sanchez Julian, id.  
 Mendez Sandez Julian, Zarza la Mayor.  
 Morán Gazapo Pedro, id.

Morán Gazapo Ventura, id.  
 Medell Lopez Victor, id.  
 Marquez Cantero Clemente, Villa del Rey.  
 Moreno Rodriguez Eugenio, id.  
 Moreno Rodriguez Anastasio, id.  
 Moreno Salgado Tomás, id.  
 Mora Alcoba Vicente, Mata de Alcántara.  
 Mora Alcoba Juan, id.  
 Navarro Sande Antolin, Ceclavin.  
 Navarro Sande Serapio, Zarza la Mayor.  
 Nuñez Redondo Vicente, Villa del Rey.  
 Olivero Sande Mariano, Ceclavin.  
 Ortiz Pavon Ruperto, Brozas.  
 Olivera Lopez Tomás, Zarza la Mayor.  
 Pina Salgado German, Alcántara.  
 Pozas Miron Policarpo, Ceclavin.  
 Perales Campo Regino, id.  
 Perales Campo Manuel, id.  
 Perales Claros Juan, id.  
 Pozas Jordan Gregorio, id.  
 Paniagua Alvarez Lope, id.  
 Perez y Ríos Emerio, id.  
 Perez Sandez Marcelo, Zarza la Mayor.  
 Palacio Clavel Guadalupe, Estorninos.  
 Quiñones Gonzalez Fructuoso, Brozas.  
 Rosado Carrion Felipe, Ceclavin.  
 Rodriguez Arias Eusebio, id.  
 Rodriguez Martinez Bonifacio, id.  
 Rosado Pozas Dionisio, id.  
 Romero Gonzalez Clemente, id.  
 Romero Comella José, Brozas.  
 Rodriguez Diaz Domingo, id.  
 Rosado Clemente Juan Vicente, id.  
 Romero Preciado Pantaleon, Villa del Rey.  
 Soria Perales Benigno, Ceclavin.  
 Soria Sandez Santo, id.  
 Santos Paniagua Juan, id.  
 Serrano Arias Pedro, id.  
 Simon del Rio Cecilio, id.  
 Sande Carbajo Roman de, id.  
 Sande Bustamante Leandro, id.  
 Sande Aleman Modesto de, id.  
 Sanchez Lopez Gregorio, id.  
 Sande Serrano Mauricio de, id.  
 Sande Serrano Francisco de, id.  
 Sandoval Lopez Donato, id.  
 Saenz Codes Pedro, Brozas.  
 Sande Morán Ambrosio, Zarza la Mayor.  
 Sande Gutierrez José, id.  
 Sande Gazapo Angel, id.  
 Salgado Salgado Apolinar, Villa del Rey.  
 Sanchez Cuello Sanchez Juan Rosa, Piedras-Albas.  
 Salgado Moreno Marco, Mata de Alcántara.  
 Sevilla Salgado Pedro, id.  
 Sanchez Moreno Valentin, id.  
 Salgado Salgado Tomás, id.  
 Torres Buenavida Manuel, Ceclavin.  
 Torres Berjano Gonzalo, Brozas.  
 Torres Berjano Leocadio, id.

La lista anterior, concuerda con lo que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formación de las listas definitivas de Jurados á que me remito. Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, por acuerdo de la Sala extendiendo la presente con el visto bueno de su S. I. y la firma y sello en Cáceres á 22 de Julio de 1889.—El Secretario de Gobierno, P. E. O., José Pacheco.—V.º B.º—El Presidente, Aguilar.

*Partido judicial de Alcántara.*

Lista definitiva de los 75 individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Ju-

rados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Amarilla Sande D. Miguel, Alcántara.  
 Amarilla Sande Fernando, id.  
 Acosta Medina Tomás, id.  
 Amado Borrega Ruperto, id.  
 Acosta Granado (mayor) Juan, id.  
 Búrgos Meneses Manuel, id.  
 Bernaldez Villarrol Vicente, id.  
 Borrega Claver Cecilio, id.  
 Bahamondez Gonzalez Cecilio, id.  
 Brieva Claver Ciriaco, id.  
 Búrgos Meneses Félix, Brozas.  
 Claver Gonzalez Victor, Alcántara.  
 Claver Gonzalez Pablo, id.  
 Cava Gonzalez Sinforoso, id.  
 Claver Santano Pedro, id.  
 Casco Gimenez Bernardo, id.  
 Caro Medina Pedro, id.  
 Castellano Sanchez Esteban, Brozas.  
 Camison Borrega Eugenio, id.  
 Colmenero Vivas Alejandro, id.  
 Castillo Amores Nicanor, Zarza.  
 Diaz Garcia Vicente, Brozas.  
 Durán Carbajo Carlos, id.  
 Dominguez Galan Santiago, id.  
 Escalante Claver Pedro, Alcántara.  
 Elviro Rosado Francisco, Brozas.  
 Fuentes Muñoz Antonio, Alcántara.  
 Gonzalez Andrés Matias, Brozas.  
 Gonzalez Romero Deogracias, id.  
 Gonzalez Durán Juan, id.  
 Gutierrez Diaz Leon, id.  
 Gonzalez Quiñones Genaro, id.  
 Gonzalez Durán Simon, id.  
 Galan Arias Nicolás, Ceclavin.  
 Garcia Ruiz Agapito Emilio, Zarza.  
 Holgado Conde José, Brozas.  
 Juncal Acuña José, Alcántara.  
 Jabato Aratujo Antonio, Brozas.  
 Lopez Zorro Francisco, Alcántara.  
 Lopez Lopez Martin, Brozas.  
 Maldonado Caramanchel Isidoro, Alcántara.  
 Malpartida Moreno Nicasio, id.  
 Moreno Claver Leocadio, id.  
 Medina Alamillo Vicente, id.  
 Morales Malpartida Alejandro, id.  
 Morcillo Morales Leon, id.  
 Maldonado Grados Melchor, id.  
 Maza Rodriguez Juan, id.  
 Medina Alamillo Valentin, id.  
 Mestre Medina Remigio, id.  
 Medina Garcia Loreto, id.  
 Montemayor Dominguez José, Brozas.  
 Molina Chaparro José, id.  
 Montes Corchado Zoilo, id.  
 Morgado Marchena Ramon, id.  
 Montenegro Villarrol Juan, id.  
 Ortiz Ortiz Pastor, id.  
 Ortiz Almeida Angel, id.  
 Ortiz de Vera Enrique, id.  
 Oliveros Arias Dámaso, Ceclavin.  
 Perez Luna Domingo, Alcántara.  
 Perez Claros Severo, Ceclavin.  
 Perales Holgado Ulpiano, id.  
 Rodriguez Arias Emilio, Alcántara.  
 Rino Sevilla Olaya, id.  
 Romero Moreno Gregorio, id.  
 Romero Alamillo Andrés, id.  
 Rubio Ramajo Leocadio, Brozas.  
 Sande Nevado Domingo, Alcántara.  
 Sbarbi Osuna Manuel, id.  
 Terron Salgado Luciano, Zarza la Mayor.  
 Villarrol Villegas Antonio, Alcántara.  
 Vicario Calderon Leoncio, id.  
 Villarrol Villegas Ruperto, id.  
 Vivas Sevilla Jacinto, Brozas.

La lista anterior concuerda con lo que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formación de las listas definitivas de Jurados á que me remito. Y para su publicación en el Boletín oficial de la

provincia, por acuerdo de la Sala, extendiendo la presente con el V.º B.º de su S. I. y la firma y sello en Cáceres á 22 de Julio de 1889.—El Secretario de Gobierno, P. E. O., José Pacheco.—V.º B.º—El Presidente, Aguilar.

**JUZGADOS.**

CÁCERES.

*Don Pio Navarro Jimenez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que el dia tres de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el entresuelo de la Casa Consistorial de esta población, tendrá lugar la venta en pública subasta de

Pesetas.

Una potra castaña, de tres años, seis cuartas y un dedo de alzada, calzada, baja, con armiño de la estremidad abdominal izquierda, lucero entrepeñado, lunar entre los ollares, bebe con el superior, sin hierro, tasada en..... 80

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta, acudan á dicho sitio en mencionados dia y hora, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra cuando menos el importe de la tasación.

Dado en Cáceres á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pio Navarro.—De orden de su señoría, el Secretario, Julian Rodriguez.

**Alcaldías Constitucionales.**

TRUJILLO.

Se encuentran recogidos como extraviados los semovientes que á continuación se expresan:

Una vaca pelo colorado claro, con hierro de A en la maza derecha, de seis á siete años, un poco bucherà, con las dos orejas hendidas. Tiene una rastra pequeña, pelo colorado, sin señal de clase alguna.

Una jumenta de dos años, pelo negro, alzada mediana, el hocico blanco y esquilado el espinazo.

Otra jumenta cerrada, pelo ruco de mediana alzada.

Un caballo cerrado, menos de marca, sin hierro, la cabeza cana, aparrado.

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo castaño, menos de marca, con hierro de J en la maza izquierda, pelos blancos en la frente, espinazo y en las agujas.

Un mulo de cuatro á cinco años, pelo castaño oscuro, menos de marca, con pelos blancos en el pecho.

Lo que se anuncia para que lleve á noticia de sus respectivos dueños, los que deberán presentarse á efectuar su recogido, en el término de quince dias, provistos de la correspondiente justificación, pues pasado dicho plazo sin que lo hayan efectuado, se procederá á su tasación y venta en subasta pública.

Trujillo 26 de Julio de 1889.—Vicente Martinez.

BROZAS.

*Subasta de los derechos de consumo sobre los aguardientes y licores.*

Se celebrará la de los citados derechos en este término municipal, y por el trienio corriente de ejercicios económicos, de once á doce de la mañana del Domingo 4 de Agosto inmediato, en estas Casas Consistoriales, por pujas á la llana, sobre las 2.645 pesetas 55 céntimos, que importan los derechos y recargo del 3 por 100 de cobranza, estando de manifiesto el pliego de condiciones en esta Secretaría municipal, con fianza personal siempre que no haya quien la dé en metálico, que será igual á la cuarta parte, y el depósito previo para presentarse licitador el del 2 por 100 en la caja municipal.

Brozas 24 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Vicente Diaz.

VILLAMIEL.

*Venta de aguardientes y licores.*

De conformidad con lo mandado en la nueva ley de alcoholes, de 21 de Junio último; el día 31 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento y en estas Casas Consistoriales, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del aguardiente y licores que se consuman en esta villa, durante el presente ejercicio económico, bajo el presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para

la mayor concurrencia de licitadores.

Villamiel 21 de Julio de 1889.—El Alcalde, Joaquin Guillen.—El Secretario, Ramon Gil.

TORRE DE SANTA MARIA.

*Don Miguel Lozano Bote, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Torre de Santa Maria.*

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 223 del Reglamento vigente de consumos y de conformidad á lo dispuesto en el capítulo 24 y 25 del mismo y regla 11. art. 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, se ha acordado, despues de intentar sin éxito los demás medios de que trata la regla 10, de acudir al repartimiento vecinal; y siendo obligatorio en este caso, conforme á la regla 11, del artículo y ley referidos, el encabezamiento gremial por uno cuando menos de los dos grupos de líquidos y granos; habiendo optado en union de los asociados en número igual al del Ayuntamiento, por el del líquidos, por ser el que mayor cupo representa dentro del importe del encabezamiento general, con sujeción á lo mandado en la disposición tercera de la circular de la Dirección general de Impuestos de 25 de Abril último.

En su virtud, por el presente invito y emplazo á los gremios de vino y aceite, para que el día 3 de Agosto, á las diez de la mañana, acudan á las Casas Consistoriales donde se hallará el Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria, con el fin de notificar á los agremiados, el importe del cupo respectivo

á las especies que cosechan ó fabrican y en que especulan ó trafican en esta localidad; con más los recargos municipales autorizados, y procurar con ellos una inteligencia sobre la manera de contratar el encabezamiento, y en su caso hacerlo efectivo, con sujeción á las disposiciones contenidas en el art. 213 y siguientes del mencionado reglamento.

Torre de Santa Maria 24 de Julio de 1889.—El Alcalde, Miguel Lozano Bote.—Lúcas Redondo, Secretario.

CASAS DEL PUERTO.

*Anuncio.*

El día 31 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial y ante la Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, se procederá á la subasta del cupo del impuesto señalado á esta villa, por alcohol, aguardientes y licores, bajo el presupuesto de 204 pesetas que importa la cuota del Tesoro, el 100 por 100 recargo municipal sobre el mismo y el 3 por 100 de cobranza y conducción, sobre 100 pesetas 50 céntimos que importa la cuota del Tesoro.

Dicho arriendo se ha de hacer á venta libre y con las demás condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sino tuviese efecto la referida subasta, se celebrará otra el día 9 de Agosto próximo, á la misma hora y sitio, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes

del impuesto y su recargo expresado.

Casas del Puerto 25 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gregorio Naharro.

CASAS DE MILLAN.

*Subasta de alcoholes, aguardientes y licores.*

El día 1.º de Agosto próximo, de ocho á nueve de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de los derechos sobre las especies indicadas, á venta libre, bajo el tipo de 685'61 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

No teniendo efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 11 de referido mes, á la misma hora de su mañana, conforme á las prescripciones reglamentarias.

Casas de Millan 21 de Julio de 1889.—El Alcalde, Baltasar Rivero Barco.

CASAS DEL CASTAÑAR.

De conformidad con lo mandado en la nueva ley de alcoholes y aguardientes de 21 de Junio último, el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales adjuntos, han acordado en sesión de ayer, cubrir el cupo fijado por referido impuesto, por medio de arriendo á venta libre; y al efecto se ha fijado para la subasta el día 4 de Agosto próximo, de diez á once de su mañana, y caso de no cubrirse, se celebrará otra segunda el día 15 de referido mes, en igual hora, y

**Segundo ejercicio.**

*Elementos de aritmética.*

Definiciones preliminares. Numeración. Sus clases. Adición. Sustracción. Multiplicación y división. Aplicación y prueba de estas operaciones.

Quebrados. Adición. Sustracción. Multiplicación y división de los mismos.

Sistema métrico-decimal en toda su extensión. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa. Relación entre las pesas y medidas de Castilla y las métricas.

Sistema monetario. Equivalencia entre el de España y el correspondiente á los demás Estados de la Unión Universal de Correos. Proporciones. Regla de tres y sus derivadas. Regla de compañía. Regla de interes.

*Geografía postal é itinerarios postales de España.*

Descripción geográfica de España y sus posesiones de Ultramar con expresion de sus límites, cordilleras, rios y puertos mas notables. Situacion geográfica de cada una de sus provincias. Capital, confines población, superficie, carreteras más importantes, líneas férreas generales y transversales que cruzan su territorio, poblaciones principales. Estafetas de Correos y carterías situadas en ella. Conducciones á caballo, en carruaje y por peatones. Vía por donde las capitales de provincia reciben la correspondencia de Madrid y tiempo que invierte.

Descripción de las líneas generales y comarcas que recorren. Líneas que se derivan de éstas. Enlace de unas y otras con las conducciones á caballo, en carruaje ó por peatones que de ellas arrancan, y Administraciones principales y Estafetas que sirven.

Art. 436. Terminado cada ejercicio de examen de los empleados á quienes se refiere el art. 433, el Tribunal formará una relacion de los que hubiere desaprobado y la presentará al Centro directiva, que decretará ó propondrá la cesación de estos individuos con la fecha en que actuaron.

Terminado el ultimo ejercicio el Tribunal formará una relación de los declarados aptos para permanecer en el Cuerpo, y éstos serán confirmados en sus destinos.

Art. 437. Los Oficiales y Administradores que deseen ponerse en condiciones de ascenso á las categorías de Administradores ó Inspectores respectivamente, podrán solicitar en todo tiempo el examen á que se refiere el art. 12 del Real decreto orgánico, y lo sufrirán cuando el Tribunal se constituya para otros exámenes ú oposiciones.

Los que se encuentren en este caso actuarán por el orden en que hayan presentado sus instancias, y el ejercicio se verificará en la forma que prescribe el artículo 434 de este reglamento.

Los aprobados recibirán una calificación del Tribunal, con la que podrán acreditar su aptitud para ascender en turno de antigüedad ó de mérito á las categorías de Administradores ó Inspectores.

DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan subsistentes todas las disposiciones por que se rige el ramo de Correos, en cuanto no se opongan á las consignadas en este reglamento.

Madrid 7 de Mayo de 1889.—Aprobado por S. M., Ruiz y Capdepon.

siempre bajo las condiciones que constan en el expediente de su referencia, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, y en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores.

Casas del Castañar 26 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Pedro de la Calle.

TRUJILLO.  
Anuncio.

Bajo el presupuesto de 4.057 pesetas 50 céntimos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta pública de las rejas y berjas de hierro que se consideran necesarias en el edificio destinado a Colegio preparatorio Militar, según el proyecto formado por el Sr. Arquitecto y aprobado por el Ayuntamiento.

El acto del remate se verificará ante mi autoridad y la del Sr. Regidor síndico, con asistencia del Secretario de la Corporación, a los quince días de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo presentar sus proposiciones los licitadores en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima, al que acompañarán su cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber consignado como depósito en la caja municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de base a la subasta.

Trujillo 27 de Julio de 1889.—Vicente Martínez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de... según aparece de la cédula personal unida señalada con el núm... de orden, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las rejas y berjas de hierro que se consideran precisas en el edificio que se destina a Colegio preparatorio Militar de esta ciudad, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de... (se expresará en letra la suma que sea).

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

ABADIA.

Subasta de consumos sobre aguardientes, alcoholes y licores.

El día 2 de Agosto próximo, de diez a once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y ante su Ayuntamiento, la subasta a venta libre de los derechos que correspondan, con arreglo a la ley de 21 de Junio último, a los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal, durante el actual ejercicio económico de 1889-90, bajo el tipo total por cupo y recargo de 3 por 100 de cobranza y conducción, de 94 pesetas 75 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si en esta hora no se presentaran proposiciones que cubran el cupo, continuará abierta la subasta por otra hora a la exclusiva, por el mismo tipo, celebrándose otra segunda subasta, si tampoco hubiera apertentes, el día 10 del mismo mes y

hora, con la baja de una tercera parte de su presupuesto.

Para hacer proposiciones se necesita consignar previamente en el acto de la subasta, el 2 por 100 del tipo fijado.

Abadia 24 de Julio de 1889.—P. E. D. S. A., el Regidor primero, José Sanchez y Escamilla.

ANUNCIOS.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos y valores del empréstito de 175 millones de peseta.

Casa fundada en 1881.—Oficinas, Torremochada, 4.

PIANO.

Por ausentarse su dueño de esta población, se vende uno en buenas condiciones.

Plaza de la Concepción número 6, darán razon.

RELOJERÍA

JOSÉ RODRIGUEZ.

Pintores, 21, Cáceres.



Relojes níquel para caballero, desde 10 pesetas. Despertadores de sobremesa, desde 10 id.

Remontuar para caballero, tres tapas, plata ley, áncora, desde 35 pesetas.

Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas a precios reducidos y en tiempo fijo.

Se realiza a precios fijos un gran surtido de relojes de plata usados, desde 13 pesetas en adelante, con la ventaja de que mientras dure la garantía podrán cambiálos en el mismo establecimiento por otros de más valor sin perder en ellos (no teniendo nada roto).

Se venden a plazos y se garantizan por uno y dos años.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Correos y Telégrafos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar el siguiente Programa general de las materias de que han de examinarse los empleados del Cuerpo de Correos para la oposición é ingreso en el mismo, con arreglo al Real decreto, fecha 12 de Marzo último.

De orden de S. M. lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Programa

DE LOS CONOCIMIENTOS QUE POR REAL DECRETO DE 12 DE MARZO DE 1889 SE EXIGEN PARA EL INGRESO Y ASCENSO EN EL CUERPO DE CORREOS.

Primer ejercicio

Gramática castellana.

Escribir correctamente al dictado y analizar un periodo de lengua castellana.

Lengua francesa.

Leer y traducir correctamente un periodo escrito en este idioma.